



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0694/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES PARA “ARREGLO DE CAMINOS AGRARIOS” ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 895225.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895225>).

Por Resolución de Presidencia de esta Diputación de fecha 10 de marzo de 2026, se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para “Arreglo de Caminos Agrarios” anualidad 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de menos de 10.000 habitantes, de la provincia de Ávila.

Objeto: la reparación y arreglo durante el presente año 2026 de caminos agrarios, con máquinas retro-excavadoras y moto-niveladoras.

Así mismo, serán subvencionables los gastos ocasionados por aporte de áridos o materiales necesarios para la realización de la obra, incluyendo el transporte de los mismos, siempre que el importe por estos conceptos no supere el 30% de la subvención concedida.

Actuación: Reparación de Caminos Agrarios.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2026, partida 4120.762.00 que ascenderá a “SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS”.

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, a 10 de marzo de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.